

Mendiolaza, 15 de Marzo de 2023

ACTA ACUERDO

En la Localidad de Mendiolaza, a los 15 días del mes de Marzo, se reúnen el Intendente Municipal, Sr. Daniel Salibi y el Secretario de Hacienda, Sr. Emilio Marcolongo, en representación de la Municipalidad de Mendiolaza, el Sindicato de Empleados Municipales "ATE Mendiolaza", representado por las Sra. Figueroa María José y el Sr. Zamarreño Martín, y el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales de Mendiolaza "S.E.T.M.M.", representado por los delegados Sr. Pérez Leonardo y el Sr. Romero Orlando; a los fines de acordar remuneraciones para el personal municipal de Mendiolaza, en el marco de la mesa de relaciones laborales entre el municipio y sindicatos acordando lo siguiente:

PRIMERO: Se acuerda un ajuste de las remuneraciones para el año 2023, que se regirá por los índices de Precios al Consumidor - Nivel General que mensualmente publica el INDEC, cuyas variaciones mensuales se aplicaran de la siguiente forma:

Variación índice de Enero-Febrero se abona con los haberes de Marzo

Variación índice de Marzo-Abril se abona con los haberes de Mayo

Variación índice de Mayo-Junio se abona con los haberes de Julio

Variación índice de Julio-Agosto se abona con los haberes de Septiembre

Variación índice de Septiembre-Octubre se abona con los haberes de Noviembre

Variación índice de Noviembre se abona con los haberes de Diciembre

Variación índice de Diciembre se abona con los haberes de Enero

El incremento correspondiente para los haberes de marzo se aplicara sobre los sueldos básicos fijados al 29 de Febrero de 2023 y los posteriores incrementos serán **acumulativos** conforme al índice de precios al consumidor informados y publicados por el INDEC y el cronograma descripto precedentemente en el párrafo primero.-

SEGUNDO: Acordar una recomposición salarial del 20% durante el año 2023.-

Se pacta el pago del 20% en cuatro (4) cuotas de la siguiente manera:

- 5% con los haberes de abril
- 5% con los haberes de junio
- 5% con los haberes de agosto
- 5% con los haberes octubre

Dichos porcentajes se adicionaran a los sueldos básicos de cada categoría, en cada uno de los meses referidos al porcentaje mencionado en primer punto.

TERCERO: Acordar un incremento en el ítem Refrigerio de la siguiente manera:

- Pesos Dos Mil (\$2.000.-) con los haberes de marzo
- Pesos Dos Mil (\$2.000.-) con los haberes de junio
- Pesos Dos Mil (\$2.000.-) con los haberes de septiembre
- Pesos Dos Mil (\$2.000.-) con los haberes de noviembre

Los incrementos antes detallados (\$8.000.-) representan un 67% del importe abonado en los haberes de febrero del corriente, de manera tal que si este porcentaje es superado por el informado y publicado por el INDEC, entre los meses de enero y diciembre del 2023 y en caso que surgiera una diferencia, se abonará con los haberes de enero 2024, tomando como base del cálculo el importe abonado en los haberes de Febrero de pesos doce mil (\$12.000.-)

Sin más que tratar se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto por el DEM, el Sindicato de Empleados ATE Mendiolaza y Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales de Mendiolaza "S.E.T.E.M.", en el lugar y fecha citada ut supra.-